

LA INFORMACIÓN TEXTUAL EN EL *DUE* DE MARÍA MOLINER*

Manuel Casado Velarde
Universidad de La Coruña

1. Diversos autores han ponderado la aportación que supone el *Diccionario de uso del español* (en adelante, *DUE*)¹, de María Moliner, a la lexicografía hispánica. El aspecto que más se ha destacado es "la revisión a fondo de las definiciones tradicionales" que realiza su autora, con lo que - afirma Manuel Seco- "logra un análisis de los contenidos bastante más completo que el de los diccionarios corrientes, incluido el de la Academia"². Ello le lleva a concluir que, "entre los diccionarios españoles 'de lengua' o 'usuales', el de Moliner es el intento renovador más ambicioso que se ha producido en nuestro siglo. En él, la intuición y la tenacidad tuvieron que llenar el vacío de una tradición previa que hubiera allanado el camino"³.

Al ocuparse de la información gramatical en los diccionarios, Alvar Ezquerro hace una mención especial del *DUE*, "el cual, sin ser una obra dirigida a analizar de manera pormenorizada las cuestiones concernientes a la gramática, otorga en su microestructura un espacio considerable a las informaciones de orden gramatical, que a veces supera el de los manuales de gramática, como el artículo **verbo** que se extiende por 43 páginas a doble columna"⁴.

2. Conocida es la actual pujanza de las investigaciones que tienen por objeto el nivel del texto (llámese lingüística del texto, análisis del discurso, gramática textual, etc.), así como los procedimientos idiomáticos con que cuentan las diversas lenguas históricas (el español en nuestro caso) para constituir unidades superiores a la oración, expresar determinadas funciones textuales, ordenar el discurso, etc.

* Publicado en *Voz y Letra*, Madrid, V/1, 1994, 129-137.

¹ Editorial Gredos, 2 vols., Madrid, 1966-1967.

² Manuel Seco, *Estudios de lexicografía española*, Ed. Paraninfo, Madrid, 1987, págs. 207-211, 210.

³ Manuel Seco, *Estudios...*, pág. 211. Para M^a Antonia Martín Zorraquino "la obra de María Moliner es de una calidad fuera de duda: constituye una pieza lexicográfica importante y singular (una de las más interesantes de este siglo); refleja el producto de una persona de extraordinario talento, que no era, desde luego, una lexicógrafa especializada [...] pero que supo confeccionar un libro utilísimo, muy bien hecho y, sobre todo, absolutamente adecuado para los objetivos que su autora se había propuesto" ("Una lexicógrafa aragonesa: D^a María Moliner", en *La Corona de Aragón y las lenguas románicas*, Miscelánea de homenaje para Germán Colón, publicado por G. Holtus, G. Lüdi y M. Metzeltin, Gunter Narr, Tübinga, 1989, pág. 432). Y refiriéndose específicamente a los artículos de materia gramatical (artículo, oración, pronombre, verbo, etc.) dice que contienen "una doctrina clara (que merece estudio) y de utilidad" (pág. 432, n 15). El propio Jesús Pena, autor de una reseña bastante negativa del diccionario, reconoce que "cada artículo aporta una riqueza de datos, todos útiles, y que orientan certeramente al lector en muchas direcciones" (*Verba*, Anuario de Filología, 2, Santiago de Compostela, 1975, pág. 343). Para una relación de reseñas del *DUE*, cfr. la bibliografía de M. A. Martín Zorraquino "Una lexicógrafa aragonesa...", págs. 433-434.

⁴ Manuel Alvar Ezquerro, "Diccionario y gramática", *Lingüística Española Actual*, IV, 2 (1982), 151-212, págs. 177-178.

Quienes se vienen ocupando de investigar este nivel de análisis han podido comprobar la escasez de datos que pueden encontrarse en obras tradicionales tanto de carácter gramatical como de índole lexicográfica.

Aparte del inconcluso *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* de Rufino José Cuervo, que siempre proporciona informaciones de sumo interés sobre las unidades léxicas en él registradas, el *DUE* constituye, sin lugar a dudas, entre los diccionarios de lengua comunes, la obra lexicográfica que consigna más y mejor información textual y pragmática sobre la lengua española.

3. Agruparé esta información textual y pragmática del *DUE* en los siguientes apartados⁵:

3.1. Información relativa a funciones y relaciones textuales.

El *DUE* ofrece una amplia nómina de etiquetas correspondientes a *funciones* propias de textos (o de partes de textos) y a *relaciones textuales* (i. e., relaciones que se dan en el interior de los textos), intuitiva y certeramente caracterizadas. Así, por ejemplo, en la página preliminar número LIII, bajo el título de "Relación de expresiones adverbiales-prepositivas conjuntivas [sic]", figuran, entre otros, términos como los siguientes, para designar diferentes tipos de expresiones: *aclarativas, aditivas, continuativas (ilativas), correctivas, culminativas, exhaustivas, hipotéticas, inductivas, de inminencia, intensivas, paradójicas, ponderativas, preventivas, relativas, restrictivas, transactivas*, a las que hay que añadir otras, que no aparecen en ese catálogo preliminar citado, como *adversativas, atenuativas, expletivas*, etc. Tales términos etiquetan, de hecho, otras tantas funciones o relaciones textuales.

Veamos cómo caracteriza Moliner algunos de los términos que se acaban de citar. La autora procede primero a definir la voz y, a continuación, registra alfabéticamente las formas -casi todas más o menos lexicalizadas- de que dispone el español para expresar la noción definida.

La voz **aclarativo** o **aclaratorio** "se aplica a lo que aclara o sirve para aclarar". "En este diccionario se aplica a las expresiones conjuntivas que introducen una oración⁶ que es aclaración de otra". Y a continuación remite a las expresiones *es decir, esto es, o lo que es lo mismo, o, a saber, es a saber y o sea*.

Expresiones **correctivas** (s. v. **correctivo**) son "ciertas expresiones conjuntivas o adverbiales que introducen una salvedad, rectificación o cambio en una cosa que se acaba de decir, consabida o en la que se piensa" (cfr. catálogo de expresiones en ficha).

⁵No me ocuparé aquí de cuestiones gramaticales que poseen gran relevancia para el logro de la cohesión textual, como la elipsis (cfr. tratamiento general s. v. **elipsis**, y tratamientos específicos, como la sustitución, s. v. **pronombre**), el artículo, conjunción, verbo, etc.

⁶Al tratar específicamente de la forma *es decir* (s. v. *decir*) amplía los términos de esta caracterización inicial -"introducen una oración"...- afirmando que esa expresión "se antepone a la explicación o desarrollo de algo que se acaba de decir: *Los madrileños, es decir, los naturales de Madrid...*"

Acerca de lo adecuado del término **aclarativo** o **aclaratorio** para caracterizar el valor general de lengua -susceptible de muchos y muy variados empleos ocasionales- de formas como las citadas, cfr. M. Casado Velarde, "Los operadores discursivos *es decir, esto es, o sea y a saber* en español actual: valores de lengua y funciones textuales", *LEA*, XIII, 1, 1991, págs. 87-116.

Las expresiones **culminativas** (s. v. **culminativo**) "dan sentido ponderativo a la inclusión de cierto caso en la afirmación o negación que se hace en la oración, o bien expresan que el hecho o circunstancia a que se aplican constituye un colmo o máximo ya intolerable". Cita las siguientes: *ni aun, hasta, incluso, ni, ni siquiera, ni tan; para acabar de arreglarlo, para colmo, por contera, para coronarlo, por si faltaba algo, por si era poco, para postre, para remate; a fuerza de ser, de puro, de tan.*⁷

Las expresiones **inductivas** (s. v. **inductivo**) "expresan que lo dicho en la oración a que afectan induce a creer lo que se expresa en la principal [...]; son, en realidad, expresiones de sentido inverso al de las consecutivas, ya que se aplican al antecedente en vez de a la consecuencia". Recoge las siguientes: *al* (Al *no haber dicho nada, es que piensa volver*), *cuando, desde el momento en que, puesto que, siendo así que.*

Llama **intensivas** (s. v. **intensivo**) "a las expresiones conjuntivo-adverbiales con que se une a una oración otra [en] que se intensifica en sentido positivo o negativo lo expresado en la primera: *no me ayuda nada; es más: me estorba.*

Son **preventivas** aquellas "conjunciones y expresiones conjuntivas o adverbiales que expresan prevención o precaución". Cita, s. v. **prevenir**, las siguientes: *por si acaso, no sea caso que, para el caso de que, no sea cosa que, no sea cuestión que, no sea el demonio que..., no sea el diablo que..., no vaya a, a una mala. por si las moscas, por si, preventivamente, en previsión de que, no sea que, no vaya a ser que, por sí o por no.*

Aplica la designación de **restrictivas** (s. v. **restrictivo**) "a las expresiones 'correctivas' que restringen el alcance de algo dicho antes o consabido: *si acaso, en (en todo) caso, excepto que (si), en (hasta) cierta medida, al (a lo, cuando, por lo) menos, hasta cierto punto, a reserva de que, salvo que (si)*". A estas añade *pero* "cuando sirve para imponer una condición: *Te lo diré, pero no se lo digas a nadie.* También es restrictiva la oración *a menos que yo sepa (tú sepas, etc.)*".

Aunque no aparece anunciado en la "Relación de expresiones..." de la página preliminar antes citada, M. Moliner identifica otros tipos de expresiones conjuntivas, como las **atenuativas** (s. v. **conjunción**, apartado *h*, y s. v. **atenuativo**), "que expresan una alternativa atenuada para algo que se ha denegado o que se espera que sea denegado o no se realice; como *si acaso o en todo caso: Creo que no podré venir; si acaso, ya tarde.* Conviene también la designación **atenuativa** a otras expresiones con que se introduce una consideración que contrarresta, atenúa o desvirtúa cierta situación, suceso, etc. a que se refiere el que habla, tales como *hasta cierto punto*".

Las etiquetas gramaticales que acaban de citarse, con los correspondientes conceptos por ellas recubiertos, no constituyen, ciertamente, el resultado de una reflexión teórica de la autora en la línea de lo que hoy se denomina lingüística del texto⁸.

⁷Parcialmente solapadas con las culminativas se encuentran las expresiones **exhaustivas** (s. v. **exhaustivo**) *-ni* y otras formadas con *ni-* que "denotan la absoluta carencia de la cosa que se expresa" (*ni, ni aun, ni un(a) mal(a), ni (ni tan) siquiera, ni un(a) triste*).

⁸No se olvide que María Moliner era licenciada en Filosofía y Letras, sección de Historia.

Sin embargo, representan delimitaciones -realizadas, insisto, de manera intuitiva⁹- de contenidos lingüísticos propios de (o relativos a) unidades transoracionales o textuales.

a) Algunos de los conceptos lingüísticos utilizados por Moliner corresponden a lo que Eugenio Coseriu denomina *sentidos* o contenidos propios de textos¹⁰. Así, por ejemplo, son funciones textuales, es decir, "funciones del hablar en una situación determinada"¹¹, la *aclaración*, la *corrección*, la *hipótesis*, la *paradoja*, la *prevención*, la *transacción*...

b) Otros conceptos empleados por la lexicógrafa corresponden a tipos de relaciones que se dan entre elementos constituyentes de textos; así, por ejemplo, la *adición*, la *continuación*, la *culminación*, la *exhaustividad*, la *intensificación*, la *ponderación*, la *relación*, la *restricción*. Son, éstos, conceptos que aparecen con frecuencia en las descripciones y análisis de los contenidos lingüísticos de los textos¹².

Podrá objetarse que algunos de estos términos se vienen empleando tradicionalmente en el seno de la gramática oracional. La originalidad de María Moliner estriba en su aguda percepción de que esos contenidos lingüísticos intuitivamente delimitados no restringen su operatividad al nivel oracional -,o, incluso, a los niveles inferiores al de la oración-, sino que o bien se trata de contenidos propios de textos, como los referidos en a), o bien se dan en la unidad que llamamos texto, y en otras jerárquicamente inferiores, como los citados en b).

3.2. Pero no es esta la única contribución de M. Moliner a la información textual. Debajo de cada uno de los conceptos citados proporciona la autora - como ya se ha tenido ocasión de comprobar- un catálogo de expresiones españolas, más o menos lexicalizadas, a través de las cuales puede manifestarse la noción de que se trate en cada caso. Constituye ésta una aportación que podríamos adscribir a lo que algunos denominan *gramática relacional*¹³, en este caso del español. Daré algunas muestras más de ello.

⁹Sobre la importancia y pertinencia de la intuición en las ciencias humanas, cfr E. Coseriu, *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*, 3ª ed., Gredos, Madrid, 1978, especialmente págs. 193-217.

¹⁰Cfr. *Textlinguistik. Eine Einführung*, Gunter Narr, Tubinga, 1981, pág. 170.

¹¹E. Coseriu, *Textlinguistik...*, pág. 169.

¹²Cfr., por ejemplo, por citar sólo dos monografías extensas referidas al español, Catalina Fuentes Rodríguez, *Enlaces extraoracionales*, Alfar, Sevilla, 1987; Humberto Mederos Martín, *Procedimientos de cohesión en el español actual*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1988.

¹³Así, E. Coseriu, al lado de la gramática constitucional (o morfología, en un sentido amplio y coherente del término), que se ocupa de la constitución material de las estructuras gramaticales, y de la gramática funcional (o semántica gramatical de una lengua), que tiene por objeto propio el conjunto de oposiciones de contenido gramatical y los significados gramaticales unitarios de aquéllas determinan en cada lengua, la gramática *relacional* atiende a "las unidades de designación expresadas por significados diferentes -es decir, que funcionan, en cuanto significados de lengua, en paradigmas diferentes- y, por consiguiente, a las relaciones subsistentes entre estos paradigmas desde el punto de vista de la designación; por ejemplo, la función designativa 'instrumento' antes examinada, función expresada, como se ha visto, por significados opositivos ampliamente o incluso radicalmente diferentes": *Corto el pan con un*

En las páginas preliminares números LI y LII proporciona la autora una "Relación de artículos con formas de expresión"¹⁴ que comprende 152 entradas léxicas, alfabéticamente ordenadas. Es cierto que no todos esos artículos ofrecen el mismo interés desde el punto de vista lingüístico-textual, pero gran parte de ellos proporciona una información útil como punto de partida. En el artículo **afirmar**, por ejemplo, registra la autora las siguientes formas de expresar afirmación: "*Cabalmente, sí por cierto, por de contado, convéncete de que..., lo dicho, dicho; ni que decir tiene que..., no hay que decir que..., te digo que..., no deja de, por descontado, desengáñate de que..., como que ahora es de día, bien sabe Dios que, que venga Dios y lo vea, no hay duda de que, no te quepa [la menor] duda de que, no dudes que, en efecto, a fe mía, por mi fe, de fijo, te juro que, justamente, desde luego, no que no, no otro que, seguramente, con seguridad, ¡pues sí señor!, como el sol que nos alumbraba, por supuesto, ciertos son los toros, a la [en] verdad*". (s. v. **afirmar**).

3.3. La tercera contribución del *DUE* consiste en la descripción de los empleos y, en ocasiones, del valor genérico de lengua, de cada una de las expresiones catalogadas debajo de cada apartado. Daré algunas muestras a título de ejemplo.

En la voz **bueno** se incluye **¡bueno!**, que caracteriza así: "¡Bien! Se emplea: (I) Para darse por enterado de una orden o indicación que se recibe y asentir a ella: *No te olvides de llevarte la carta.-¡Bueno!* (II) Para expresar conformidad o asentimiento. (III) Para expresar resignación con algo que se oye o se ve y que disgusta o cansa: *¡Bueno...! Ya acabarás de decir tonterías.* (IV) Para expresar sorpresa desagradable: *¡Bueno! ¡No nos faltaba más que esto!*" (Compárese con el *DRAE* 1992: "Usado como adverbio a manera de exclamación, denota aprobación, contentamiento, sorpresa, etc., o equivale a *basta* o *no más*"¹⁵).

Del valor digresivo de la expresión **por cierto**, tan usado en el discurso, todavía no se hacía eco el *DRAE* en su edición de 1984, en la que sólo registra la acepción 'ciertamente, a la verdad'¹⁶. Moliner, en cambio, la define así: "Introducción para decir algo que ha sido sugerido o recordado por lo que se acaba de decir o hacer: *¿Has visto a N.? -No. Por cierto que tengo que decirle una cosa*".

Y la función digresiva de **a propósito**, ni siquiera la última edición del *DRAE* la acoge¹⁷. Moliner, por el contrario, da cuenta de este valor de la que denomina "locución prepositiva", pronunciada generalmente en tono

cuchillo, con la ayuda de *un cuchillo*, empleando *un cuchillo*, sirviéndome de *un cuchillo*, etc. ("Principes de syntaxe fonctionnelle", *Travaux de Linguistique et de Philologie*, XXVII, 1989, 16-17).

¹⁴Esta relación no es exhaustiva. La autora anota al final de ella: "Aparte de estos artículos, en muchos catálogos hay, hacia la parte final de ellos, exclamaciones y frases con que se expresa la idea contenida en la palabra a que el catálogo corresponde" (pág. LII).

¹⁵El *DRAE* mantiene esta formulación desde, al menos, la edición 15ª (1925).

¹⁶La edición de 1992 acoge ya la acepción digresiva: 'a propósito, viniendo al caso de lo que se dice'.

¹⁷Como tampoco otros diccionarios de la lengua, de reconocido prestigio: *Diccionario general ilustrado de la lengua española*, Vox, Barcelona, Biblograf, 1987; o *Diccionario actual de la lengua española*, Vox, Barcelona, Biblograf, 1990.

exclamativo, y que ejemplifica así: "¡A propósito! *Mi hermana me ha dado un encargo para ti.*" (s. v. **propósito**).

Las formas **esto es** y **o sea** aparecen caracterizadas en el *DUE*, según se vio (cfr. 3.1.), como expresiones aclarativas, escritas entre comas, con que se introduce una explicación de algo dicho antes, frente a la escueta remisión académica a otra expresión sinónima¹⁸.

En el artículo **claro**, se ocupa de la partícula invariable **¡claro!**, cuyos valores discursivos describe así: "(I) Exclamación de afirmación o asentimiento: *¿Crees que le parecerá bien?* -¡Claro! [...]. (II) Expresa también que se encuentra razonable, natural o lógica cierta cosa [...]. (III) También expresa que el que profiere la exclamación acaba de percatarse de cierta cosa [...]. (IV) En ocasiones tiene sentido irónico y expresa que no se encuentra razonable cierta proposición o no se piensa acceder a ella [...]". Compárese con el tratamiento académico de la misma forma: "expresión que se usa para dar por cierto o asegurar lo que se dice" (*DRAE* 1992)¹⁹.

3.4. En algunos de los artículos de esa relación (cfr. 3.2.), y en otros no incluidos en ella, M. Moliner proporciona útiles rasgos pragmáticos en las definiciones, en contraste con lo que ocurre en otros diccionarios contemporáneos (o incluso más recientes) de la lengua. Algunos ejemplos:

absolver: "Declarar *el confesor* a un *penitente* perdonado de sus pecados, *después de la confesión*". (Cfr. la parquedad pragmática del *DRAE* 1992: "Remitir a un *penitente* sus pecados en el tribunal de la confesión, o levantarle las censuras en que hubiere incurrido").

bendecir: "2. Invocar, *particularmente un sacerdote*, la protección divina sobre *cosas o personas*, usando el verbo 'bendecir' o *preces adecuadas o haciendo sobre ellas la señal de la cruz*. 3. Conferir carácter sagrado a las cosas, con las *preces adecuadas*, quien tiene autoridad para ello". Frente a *DRAE* 1992: "Invocar en favor de alguna *persona o cosa* la bendición divina. // Consagrar al culto divino alguna *cosa*, mediante determinada ceremonia. // Hacer *el obispo o el presbítero* la *señal de la cruz* sobre *personas o cosas*".

pedir: "Decirle una *persona a otra sin tono de mando* que haga cierta cosa que, en general, constituye un *favor* para el que la pide". *DRAE* 1992: "Rogar o demandar a uno que dé o haga una cosa, de gracia o de justicia".

reprender: "Decir *con autoridad* a alguien que ha obrado mal en cierta cosa". Frente a *DRAE* 1992: "Corregir, amonestar a uno vituperando o desaprobandando lo que ha dicho o hecho".

¹⁸Manuel Seco me hace observar cómo hasta la 20ª edición del *DRAE*, incluida, el segmento **o sea** se usa con moción de número en algunos artículos del diccionario académico. Así, por ejemplo, se lee s. v. **portugués**: "Moneda de oro que circulaba en España hacia 1570 y valía diez ducados, o sean 110 reales". Muy probablemente la forma pluralizada es frecuente en los diccionarios académicos. La última edición del manual ilustrado de la Academia (1989) la utiliza en la definición citada como ejemplo.

¹⁹Para un tratamiento más detallado y riguroso de esta partícula, cfr. M. A. Martín Zorraquino, "Algunas observaciones sobre *claro* como operador pragmático en español actual", *Actes du XXème Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Zürich (avril 1992), en prensa. Un planteamiento más general del estudio de las partículas en español, desde una perspectiva textual, se encuentra en otros trabajos de la misma autora: "Partículas y modalidad", en *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Max Niemeyer Verlag, vol. VI, 1, Tübinga, 1992, págs. 110-124; "Gramática del discurso. Los llamados marcadores del discurso", (1992), en prensa.

Abundan asimismo las indicaciones pragmáticas en artículos como **encabezamiento, despedida, felicitar**²⁰, **saludo**, y otros (cfr. 3.5). No en vano, al explicar la denominación "de uso" aplicada al *Diccionario*, afirma M. Moliner en la "Presentación" que se ha propuesto traer "a la mano del usuario todos los recursos de que el idioma dispone para nombrar una cosa, para expresar una idea con la máxima precisión *o para realizar verbalmente cualquier acto expresivo*"²¹.

3.5. Lenguaje de determinados tipos de discurso

La lingüística del texto se ocupa asimismo de describir los distintos tipos de lenguaje que se utilizan en diferentes clases de textos. A diferencia de los restantes diccionarios comunes de la lengua, el *DUE* proporciona ejemplos de diversos tipos de textos, con el fin de facilitar a sus usuarios la necesaria competencia textual o expresiva. No hay que olvidar que su autora pretendió ofrecer "un instrumento para guiar en el uso del español tanto a los que lo tienen como idioma propio como a aquellos que lo aprenden y han llegado en el conocimiento de él a ese punto en el que el diccionario bilingüe puede y debe ser substituido por un diccionario en el propio idioma que se aprende"²².

Así, en el artículo **despedida**, la autora da cuenta de los saludos más corrientes de despedida, desde los más respetuosos a los más informales, en función de las circunstancias en que se produce la acción de despedir: "El saludo corriente de despedida es *¡adiós!* [...] Son despedidas de confianza *hasta luego, hasta mañana, hasta el lunes*, etc., o, si la despedida es por tiempo indefinido, *hasta la vista, hasta otro día, hasta otro rato*; suena informal o vulgar *hasta más ver, o a más ver*". Etc. En este mismo artículo dedica especial atención a las fórmulas de despedida en las cartas.

De modo similar, bajo el lema **encabezamiento** registra el *DUE* un catálogo de fórmulas que pueden utilizarse en la correspondencia epistolar, en función del grado de confianza, amistad, parentesco, etc.²³

Particular extensión concede la autora a las "formas de tratamiento" (s. v. **tratamiento**). Se refiere, además de al uso del *tú* y del *usted*, a las diversas formas que pueden preceder al nombre de pila o al apellido (*señor, don, doctor, profesor...*), en función de variables como sexo, estado civil, edad, estrato social, relación profesional, familiaridad²⁴.

²⁰Recoge las fórmulas empleadas para felicitar en diferentes circunstancias: fiestas anuales (por ejemplo, Navidad, Año Nuevo) y conmemoraciones personales (cumpleaños, santos), nacimiento de un hijo, enlace matrimonial, éxito profesional, etc.

²¹M. Moliner, *DUE*, pág. IX. La cursiva es mía.

²²*DUE*, pág. IX.

²³"Para dirigirse a una persona con la cual se tiene una relación que no llega a ser trato de confianza es buena fórmula *distinguido* [mi distinguido] *amigo*. Muestra un grado más de confianza substituir *distinguido* por *estimado*. *Querido* se reservaba antes para los casos de amistad o afecto real, pero ahora, quizás por influencia de las cartas de otros países, se va generalizando con valor formulario o cortés, equivaliendo a *distinguido* o *estimado*". Etc. (s.v. **encabezamiento**).

²⁴Los tratamientos especiales "a que tienen derecho personas con título nobiliario o que ocupan ciertos cargos" aparecen registrados s. v. **tratar** (por ejemplo, *alteza, eminencia, excelencia, excelentísimo, ilustrísimo, magnífico*, etc.) y en los artículos correspondientes a cada uno de estos tratamientos.

En la voz **sumar**, tras la definición correspondiente, añade: "Lenguaje empleado, por ejemplo por los colegiales, al ir realizando la operación; suponiendo que los números que se suman sean 277 y 763: 'Siete y [más] tres, 10' (se escribe el cero); 'llevo una; una y [más] siete, ocho, y [más] seis, catorce' (se escribe el cuatro); 'llevo una; una y dos, tres; y siete, diez' (se escribe el diez); 'total, mil cuarenta'." También reproduce el "lenguaje empleado" en las operaciones de resta (s. v. **restar**), multiplicación (s. v. **multiplicar**) y división (s. v. **división**).

Los diccionarios usuales registran el significado de **brindis** y de **brindar** (Así, *DRAE* 1992, s. v. **brindis**, "acción de brindar con vino o licor", y también "lo que se dice al brindar"; y s. v. **brindar**, "manifestar, al ir a beber vino u otro licor, el bien que se desea a personas o cosas". Pero el hablante, particularmente el de lengua española no materna, que acude a esos diccionarios, se queda sin saber cómo se brinda en español. El *DUE*, una vez más, resuelve la cuestión: s. v. brindar, "expresar un deseo cualquiera o el deseo por la felicidad o la salud de alguien, al mismo tiempo que se levanta en alto la copa o vaso de que se va a beber, generalmente entrechocándolo con los de otras personas que participan en los mismos deseos o votos; lo cual se hace generalmente con el mismo verbo: Brindo *por el éxito de nuestra empresa*. Brindemos *por los compañeros ausentes*"²⁵.

Asimismo, por citar un ejemplo más, s. v. **teléfono**, registra el *DUE* expresiones que pueden usarse al atender una llamada: ¡Al aparato!, ¡al habla...!, ¡diga...!, ¡sí...? Y s. v. **decir**, ¡Di [Diga]! "Expresión con que se interpela a alguien de quien se espera que hable. Es la expresión corriente al atender una llamada telefónica"²⁶.

4. Cuestión diferente, en la que los lexicógrafos mantienen notables diferencias, es la de si determinadas informaciones deben o no figurar en los artículos de un diccionario común de lengua. Se trata de una cuestión relativa a la teoría y práctica lexicográficas que escapa al objetivo de la presente contribución.

Mi pretensión ha sido mostrar la abundante información de índole textual contenida en el *DUE*, así como su utilidad tanto para enriquecer la competencia expresiva de quienes aprenden el español como segunda lengua, como para servir de punto de partida en las investigaciones lingüístico-textuales de la lengua española.

²⁵M. Moliner registra una acepción más, muy corriente en el lenguaje del toreo, que no recoge *DRAE* 1992: "Dedicar expresamente un matador la labor que va a realizar con un toro a alguien que está en la plaza, lo cual hace con el verbo *brindar*: N. brindó su primer toro al alcalde (s. v. **brindar**). Esta acepción la incluye, en cambio, el *Diccionario manual ilustrado de la lengua española*, de la Real Academia, 4ª ed., 1989.

²⁶La edición del *DRAE* de 1992 es la primera en registrar, s. v. **decir**, la expresión *diga o dígame*, "fórmula que se emplea cuando se responde al teléfono".